



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



DIRECCIÓN DE SALUD  
MUNICIPAL

## 1.-INTRODUCCION

La promoción de la salud es concebida como una estrategia fundamental para proteger y mejorar la salud de los mexicanos, es una acción política, educativa y social que incrementa la conciencia pública sobre la salud, promueve estilos de vida saludables y la acción comunitaria en favor de la salud; brindando oportunidades y posibilidades a la gente para que ejerzan sus derechos y responsabilidades para la formación de ambientes, sistemas y políticas que sean favorables a su salud y bienestar.

## 2.-OBJETIVO DEL MANUAL

Informar y orientar al personal de la Dirección General de Promoción de la Salud sobre su organización y funcionamiento, describiendo las funciones de cada puesto y su ubicación estructural, a fin de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura y contribuir al logro de las metas institucionales.

## 3.-ANTECEDENTES HISTORICOS

La promoción de la salud en México ha adquirido importancia y se ha desarrollado paralelamente con la modernización de la atención a la salud, sobre todo a partir de que el enfoque preventivo logra un justo equilibrio con el modelo curativo, que prevaleció durante décadas en los programas de salud.

Al reestructurarse la Secretaría de Salud en 1988, se crea la Dirección General de Fomento para la Salud, en la cual se conjugan las vertientes de educación para la salud y la de participación social como elementos fundamentales para lograr que la población adquiera una cultura de la salud y que se haga corresponsable en el autocuidado de la salud individual, familiar y comunitaria, coadyuvando a consolidar la estrategia de Atención Primaria a la Salud de la población.

En 1992 la Dirección cambia de denominación por el de Fomento de la Salud, con el propósito de dar respuesta a las nuevas necesidades que vivía el país en materia de salud. La Secretaría de Salud extendió los servicios de salud a todas las zonas marginadas del país, mediante una estrategia de reorganización

de los servicios, la regionalización y descentralización para proporcionar la atención adecuada y oportuna a los problemas de salud.

Para lograr lo anterior, fue indispensable la reorientación de los Servicios de Salud, hacia un esquema en que la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud fueran el eje de los mismos, sin menoscabo de la atención médica. De esta manera, se esperaba la consolidación de una cultura de la salud, que propiciará el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población. Con este propósito, en 1995, se propuso la creación de la Dirección General de Promoción a la Salud.

#### 4.- MISIÓN Y VISIÓN

##### 4.1 Misión

Promoción de la salud a fin de lograr en los individuos, las familias, las comunidades y la población en general el desarrollo pleno de sus capacidades, mediante el control de sus determinantes de la salud, tomando en cuenta la distribución diferencial de los mismos; contribuyendo al bienestar de todos los mexicanos y a la sustentabilidad de las instituciones, ejerciendo la rectoría en materia, como eje impulsor e integrador de la democratización.

##### 4.2 Visión

Promover la salud entre La población mediante una cultura y entornos que favorezcan el control de los determinantes de la Salud; insertando a la salud en las políticas públicas y entregando servicios efectivos de promoción de la salud, basados en evidencia científica y responsabilidad compartida.

#### 5.-CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

##### 5.1 BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

## 5.2 JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

## 6.- OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

### 1. Dirección General

**Objetivo General:** Planear, organizar, dirigir y coordinar los recursos materiales y humanos con el fin de obtener al máximo los beneficios.

Funciones:

- I. Proponer estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad
- II. Planear proyectos a corto y largo plazo, para el beneficio de la población.
- III. Definir, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las acciones de prevención y promoción de la salud.
- IV. Impulsar y promover la creación y desarrollo de redes ciudadanas y de apoyo comunitario, así como promover el fortalecimiento de la acción comunitaria y la participación social organizada y la corresponsabilidad en materia de salud.
- V. Impulsar programas que promuevan la formación, capacitación y actualización técnica de los recursos humanos que participan en las acciones de prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- 
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud y del componente de salud de los programas de Desarrollo Humano Oportunidades y otros que le correspondan en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la secretaria de salud.
  - VII. Proponer en el ámbito de su competencia, reglamentos oficiales, así como vigilar su cumplimiento e imponer medidas de seguridad y sanciones cuando corresponda;
  - VIII. Certificar, de conformidad con los instrumentos programáticos de su competencia, el reempeño de las localidades, sitios de reunión, jurisdicciones sanitarias, comunidades o establecimientos.
  - IX. Promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva, que propicien el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.
  - X. Establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas, así como con organismos internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de prevención y promoción de la salud.
  - XI. Definir los contenidos educativos y participar en el diseño, producción y difusión de materiales impresos y audiovisuales para la prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la colaboración de los sectores público, social y privado, así como fortalecer el diseño, la producción y difusión de dichos materiales en las entidades federativas;
  - XII. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con organismos e instituciones públicas, sociales y privadas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de prevención y promoción de la salud.
  - XIII. Fungir como apoyo en las comunidades y brindarle asesoría para un desarrollo de la prevención y promoción de la salud.
  - XIV. Promover la celebración de convenios de concertación de acciones en materia de prevención y promoción de la salud, incluidas las relativas a la educación y comunidades saludables, así como de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida, con los medios masivos de comunicación, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

XX. Definir y desarrollar campañas y estrategias de comunicación que promuevan el cambio de conductas, actitudes y aptitudes para el cuidado de la salud.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, illegible name.

## 7.- COMITE DE LA DIRECCION DE SALUD

### 7.1 MARCO JURIDICO

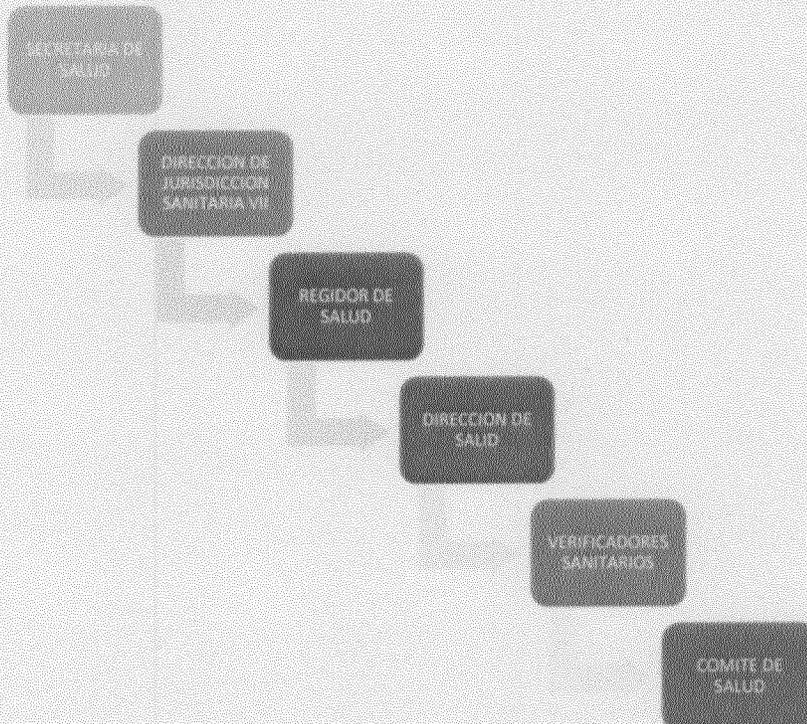
7.1.2 Reglamento de saneamiento básico de salud

7.1.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.1.3 Constitución Política del Estado de Jalisco.

7.1.4 Ley para los servicios públicos del estado de Jalisco y sus municipios.

## 8.- ESTRUCTURA ORGANICA



## 9. DESCRIPCIONES DE PUESTOS

Para llevar a cabo sus funciones, la Dirección General de Servicios Médicos Municipales cuenta con los siguientes puestos autorizados en cada una de sus áreas:

### Datos del puesto:

<b>Código</b>	DP-CA-DGSMM-001	<b>Nombre del puesto</b>	<i>Director de salud General</i>	
<b>Tipo de plaza</b>	Confianza			
<b>Dirección General</b>	Servicios Dirección de salud Municipales			
<b>Dirección de Área</b>	Dirección General de salud Municipal			
<b>Fecha de inicio de labores</b>	2015	<b>Vigencia:</b>	2018	

### Misión del puesto:

Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los diferentes programas de Servicios Médicos Municipales con el propósito de brindar servicios de calidad y prevención en el sector salud para la población.

### Funciones sustantivas:

#	Principales actividades que realiza
1	Concentrar la información estadística y epidemiológica para la actualización del diagnóstico de salud poblacional;
2	Participar con las instituciones de salud y bienestar social, para la aplicación de programas en materia salud y prevención de accidentes.
3	Implementar y crear la infraestructura médica acorde a las necesidades actuales;
	Gestionar la formulación de normas u ordenamientos que rijan la salud en el municipio, en base a la Constitución, Ley General de Salud y Ordenanza del Gobierno y Administración Municipal de Magdalena Jalisco.
5	Fomentar la Educación Médica en el Municipio, así como promover la prestación de servicios educativos de cualquier tipo y modalidad en orden al presupuesto;
6	Celebrar acuerdos periódicos con autoridades superiores sindicato y demás dependencias del sector salud.
7	Representar al Presidente Municipal en el Comité Municipal de Salud, así como en eventos de Salud y/o cuando el lo designe.
8	Encabezar acciones de emergencia donde se vea afectada la salud del Municipio.
9	Desarrollar, ejecutar y dar seguimiento a los programas y proyectos dentro de su área que den cumplimiento a los objetivos y estrategias previstas en el Plan de Desarrollo Municipal; cumplimiento a los objetivos y estrategias previstas en el Plan de Desarrollo Municipal;

### Relación Organizacional:

<b>Puesto al que reporta</b>	Presidente Municipal
<b>Relaciones Internas</b>	Personal de la dependencia, dependencias del H. Ayuntamiento
<b>Relaciones Externas</b>	Organismos públicos, privados y ciudadanía.

Perfil del puesto:

<b>Escolaridad</b>	Licenciatura en Ciencias de la Salud		
<b>Género:</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>	<b>Indistinto</b>
			X
<b>Experiencia previa</b>			
<b>Tiempo</b>	Indistinta		
<b>¿En qué puestos?</b>	N/A		

Competencias:

<b>Conocimientos /Aptitudes</b>	Conocimientos generales de áreas de un hospital Conocimientos de medicina Conocimiento de la Ley General de Salud Conocimientos de la Ley Federal del trabajo	<b>Habilidades /Actitudes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solvencia moral</li> <li>- Actitud de servicio</li> <li>- Honestidad</li> <li>- Responsabilidad</li> <li>- Objetividad</li> <li>- Toma de decisiones</li> <li>- Manejo de Personal</li> <li>- Iniciativa</li> <li>- Don de mando</li> <li>Liderazgo</li> </ul>
<b>Ambiente y condiciones de trabajo</b>	80% Oficina 20 % Campo		

9.-GLOSARIO DE TERMINOS

9.1 ACCIÓN COMUNITARIA PARA LA SALUD:

La acción comunitaria para la salud se refiere a los esfuerzos colectivos de las comunidades para incrementar su control sobre los determinantes de la salud y en consecuencia para mejorar la salud.

9.2 CALIDAD DE VIDA:

La calidad de vida se define como la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones. Es un concepto extenso y complejo que engloba la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y la relación con las características sobresalientes del entorno.

9.3 CARTILLAS NACIONALES DE SALUD:

Son documentos oficiales para la familia mexicana, que se deben entregar en forma gratuita a la población, en todas las unidades médicas del Sistema Nacionales de salud y en las oficialías o juzgados del registro civil, en el caso de los recién nacidos. Están enfocadas a promover el autocuidado de la salud de la población, a través de acciones de prevención, detección oportuna y control de enfermedades, así

como a facilitar el seguimiento del estado de salud de la población, independientemente del lugar donde reciban atención médica.

#### 9.4 COMITÉ DE SALUD:

Constituyen la forma primaria de integración, a partir de la cual los miembros de una población, en coordinación con el personal de salud, se organizan, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la comunidad y recibir educación para la salud.

#### 9.5 COMPETENCIA EN MATERIA DE SALUD:

Capacidad para influir sobre los factores determinantes de la salud.

#### 9.5 COMUNIDAD:

Grupo específico de personas que comparten la misma cultura, valores y normas y están organizadas en una estructura social conforme con el tipo de relaciones que el grupo ha desarrollado a lo largo del tiempo. Estas personas generalmente viven en una zona geográfica definida.

#### 9.6 COMUNICACIÓN EDUCATIVA:

Proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

#### 9.8 COMUNICACIÓN DE RIESGOS:

Es el proceso de interacción e intercambio de información (datos, opiniones, sensaciones, sentimientos, etc.) entre individuos, grupos o instituciones; relativo a amenazas para la salud, la seguridad o el ambiente, con el propósito de que la comunidad conozca los riesgos a los que está expuesta y participe en su mitigación.

#### 9.9 COMUNICACIÓN PARA LA SALUD:

La comunicación para la salud es una estrategia clave destinada a informar a la población sobre aspectos concernientes a la salud y a mantener cuestiones sanitarias importantes en la agenda pública. El uso de los medios informativos y los multimedia, además de otras innovaciones tecnológicas para difundir información sobre salud entre la población, aumenta la concienciación sobre aspectos específicos de la salud individual y colectiva y sobre la importancia de la salud en el desarrollo.

#### 10. COMUNIDAD:

Grupo específico de personas, que a menudo viven en una zona geográfica definida, comparten la misma cultura, valores y normas, y están organizadas en una estructura social conforme al tipo de relaciones que la comunidad ha desarrollado a lo largo del tiempo. Los miembros de una comunidad adquieren su identidad personal y social al compartir creencias, valores y normas comunes que la comunidad ha desarrollado en el pasado y que pueden modificarse en el futuro. Sus miembros tienen conciencia de su identidad como grupo y comparten necesidades comunes y el compromiso de satisfacerlas.

#### 10.1. COMUNIDAD SALUDABLE:

Resultado del proceso de organización de las familias, los grupos sociales y comunitarios, los servicios educativos y las autoridades municipales a favor de acciones que beneficien directamente su salud y calidad de vida.

#### 10.2 CONDICIONES DE VIDA:

Las condiciones de vida son el entorno cotidiano de las personas, dónde éstas viven, actúan y trabajan. Estas condiciones de vida son producto de las circunstancias sociales y económicas, y del entorno físico, todo lo cual puede ejercer impacto en la salud, estando en gran medida fuera del control inmediato del individuo.

#### 10.3 DESARROLLO DE LA SALUD:

El desarrollo de la salud es el proceso de mejora continua y progresiva del estado de salud de los individuos y grupos de una población.

#### 10.4 EDUCACIÓN PARA LA SALUD:

La educación para la salud comprende las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente que suponen una forma de comunicación destinada a mejorar la alfabetización sanitaria, incluida la mejora del conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollo de habilidades personales que conduzcan a la salud individual y de la comunidad.

#### 10.5 DETERMINANTE SOCIAL EN SALUD:

Conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que influyen de forma categórica sobre el estado de salud de individuos y poblaciones. Dichos factores son múltiples y siempre están interrelacionados. Cabe mencionar que entre ellos no sólo se cuentan factores que dependen o están asociados con la actividad de los individuos, a saber: ingresos, posición social, educación, trabajo, condiciones laborales, creación de entornos físicos inmediatos y uso y acceso de servicios sanitarios adecuados.

#### 10.6 DETERMINANTE:

Conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que ocasionan el estado de salud de los individuos o poblaciones. Los factores que influyen en la salud son múltiples e interrelacionados, no solamente aquellos que guardan relación con las acciones de los individuos, como los ingresos y la posición

social, la educación, el trabajo y las condiciones laborales, el acceso a servicios sanitarios adecuados y los entornos físicos.

#### 10.7 EMPODERAMIENTO:

Proceso mediante el cual los individuos y los grupos sociales son capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones políticas, sociales y culturales para hacer frente a sus requerimientos vitales.

#### 10.8 EQUIDAD EN SALUD:

Equidad significa imparcialidad. La equidad en salud significa que las necesidades de las personas guían la distribución de las oportunidades para el bienestar.

#### 10.9 EQUIDAD:

Las cartillas promoverán el derecho a la salud de toda la población, sin distinción alguna.

#### 11. ESTILOS DE VIDA:

El estilo de vida es una forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales.

##### 11.1 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD:

Proceso dinámico a nivel local, que involucra a todos los actores interesados en la salud de su comunidad, para la toma de decisiones sobre los problemas que afectan la salud de su comunidad, estableciendo prioridades, responsabilidades y obligaciones para la formulación de diagnósticos participativos así como la ejecución, evaluación y seguimiento de los correspondientes planes de acción.

##### 11.2 PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD:

Proceso mediante el cual los actores sociales responsables e interesados en los problemas de salud de la población, se involucran coordinada y activamente en la modificación de los determinantes de la salud, llevando sus iniciativas hasta los altos niveles de toma de decisión, pudiendo influir en los congresos locales, estatales o federales, para la implantación de políticas públicas saludables.

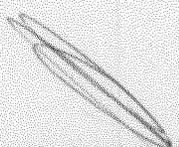
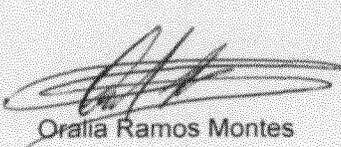
### 11.3 PROMOCIÓN DE LA SALUD

Campo fundamental de la salud pública, enfocado de manera anticipatoria, a la modificación de los determinantes del proceso salud-enfermedad de la población; tanto en lo individual como en lo colectivo. En su quehacer, implementa componentes sustantivos como el desarrollo de competencias, la participación comunitaria y social; y transversales como abogacía, mercadotecnia y evidencia.

### 11.4 RIESGO:

Probabilidad de sufrir un daño. Condiciones sociales, económicas o biológicas, conductas o ambientes que están asociados con o causan un incremento de la susceptibilidad para una enfermedad específica, una salud deficiente o lesiones. (OMS).

## 8. AUTORIZACIONES

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	
 Ing. Oscar Osvaldo Guijarro Espinoza	C. Juan Manuel Estrella Jiménez
Presidente Municipal	SINDICO
ASESORÍA Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN
 Oralia Ramos Montes	 Marlene Estrella Jiménez
Contralor General Interno	Director de Salud Municipales